



EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y EL COMITÉ DE CARNAVAL CONVOCAN

A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA **REY DE LA ALEGRÍA DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2017**, A CELEBRARSE DEL 21 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2017.

LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA PARA REY DE LA ALEGRÍA DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2017, SE SUJETARAN A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA FIESTA POPULAR CARNAVAL DE VERACRUZ, ASÍ COMO AL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO COMITÉ DE CARNAVAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

I. Las inscripciones quedan abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y el cierre para la recepción de solicitudes será el día 30 de Septiembre del 2016, a las 14:00 horas, o antes si se cumpliera el cupo máximo de seis participantes.

II. Las personas que deseen ser candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017, deberán presentarse junto con su representante, en las oficinas de Comité de Carnaval, ubicada en los bajos del edificio Trigueros en Zaragoza y Mario Molina S/N, y entregar ante la presencia del Presidente del Comité de Carnaval, la siguiente documentación:

- Ser Veracruzano.
- Edad mínima de 18 años.
- Carta intención de inscripción firmada por el candidato y su representante. El formato de carta de inscripción, estará disponible en las oficinas del Comité de Carnaval a partir de la publicación de esta convocatoria.
- Copia certificada de acta de nacimiento.
- Copia fotostática de la credencial del INE y/o Pasaporte vigente, por ambos lados, del candidato y su representante.
- Tres fotos a color en tamaño de 30 x 20 cms.
- Manifestación por escrito del candidato, en la que, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, afirma que no cuenta con antecedentes penales y que no se encuentra sujeto a proceso penal alguno.
- Constancia de Residencia expedida y sellada por la Dirección de Gobierno Municipal, esto, solo para el caso de no haber nacido en el estado de Veracruz.
- Especificar el color que utilizará como distintivo.
- Un escrito de una cuartilla, en donde el solicitante plasme los motivos por los cuáles pretende ser Rey del Carnaval de Veracruz 2017.

III. Los candidatos deberán ser mayores de 18 años, veracruzanos, o hijo de padre o madre veracruzanos, en cuyo caso tendrá que acreditar una residencia no menor a cinco años con documentos oficiales dentro de la zona conurbana Veracruz – Boca del Río.

IV. La solicitud de inscripción deberá ser acompañada por la suma de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) los cuales serán equivalentes a 5,000 (cinco mil votos) mediante la exhibición del recibo respectivo emitido por la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la ciudad de Veracruz, mismos que serán sumados al momento del cómputo final.

El día del registro de cada candidato, le será asignada una urna para la recepción de sus votos, se verificará que dicha urna se encuentra vacía y en perfecto estado, se procederá a cerrar la misma, mediante la colocación de sellos y las firmas del candidato, su representante, el Presidente del Comité de Carnaval, en presencia del Tesorero de Comité, así como del Subdirector de Ingresos del Ayuntamiento y del Contralor Municipal.

Al momento de su registro, a cada candidato se le dará a conocer el contenido del Reglamento Interno del Comité de Carnaval para esta contienda, mismo que deberá suscribir de conformidad.

V. La elección del Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017, se realizará mediante la compra de votos, los cuales tendrán un costo individual de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) mismos que podrán adquirirse en las oficinas de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, en horarios de 9:00 a 14:00 hrs. Los votos que adquieran serán depositados en las urnas que estarán ubicadas en el portal del edificio Trigueros de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes exclusivamente. Las urnas serán resguardadas en las oficinas del Comité de Carnaval a las 14:00 horas.

Los votos que se adquieran por el público general en la Subdirección de Ingresos Municipal, deberán ser depositados en la urna independiente designada para cada candidato.

VI. El Comité de Carnaval asigna y reconoce única y exclusivamente como títulos reales que conforma la corte del Carnaval de Veracruz los que a continuación se describen. Dichos títulos no podrán ser utilizados, explotados, asignados, manejados por ninguna otra persona física o moral de cualquier índole, toda vez que legalmente son propiedad exclusiva del Comité de Carnaval de Veracruz, el uso contrario de terceras personas implicará violación y por consecuencia sanción de tipo legal.

La Corte se integrará conforme se especifica a continuación y de acuerdo al total de votos obtenidos por cada candidato.

Primer Lugar, Rey de la Alegría.

Segundo Lugar, Princeso Primero.

Tercer Lugar, Princeso Segundo.

En el caso de que el número de candidatos fuera inferior a 6 (seis), el Comité de Carnaval tendrá la facultad de complementar, a su elección, a los integrantes de la Corte de acuerdo al o los lugares vacantes.

Es responsabilidad de cada una de las personas electas como Rey de la Alegría, Princeso Primero y Princeso Segundo del Carnaval de Veracruz 2017 integrar su Corte, invitando, previa autorización expresa del Comité de Carnaval a: el Rey, a su portador de corona, portador de cetro y dos portadores de capa, el Princeso Primero a un Portador de Corona; el Princeso Segundo a un Portador de Corona, para conformar así la Corte.

VII. El Comité de Carnaval realizará un Papaqui el día 27 de Noviembre del 2016 a las 19:00 horas; el punto de salida será al frente del edificio que ocupa la Escuela Náutica Mercante Fernando Siliceo, en el Boulevard Manuel Ávila Camacho de esta ciudad, realizando el recorrido de sur a norte.

VIII. El Comité de Carnaval realizará una Gran Rumbata el día 17 de Diciembre del 2016 a partir de las 19:00 horas, por la Av. Independencia, de Montesinos al Parque Zamora.

IX. Todos los candidatos que se encuentren debidamente inscritos, por ese solo hecho, se comprometen a participar en las actividades antes mencionadas y en todos los eventos que determine el Comité de Carnaval, bajo las reglas que se establecen en el reglamento interno, debidamente estar presentes con una hora de anticipación.

X. La elección del Rey de la Alegría del Carnaval se llevará a cabo de la siguiente manera y siempre ante la presencia del Notario Público designado por el Comité de Carnaval, el Presidente del Comité de Carnaval y el Tesorero del Comité de Carnaval, así como el personal de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento, del Contralor Municipal, el representante de cada candidato, Regidor, Comisión Turismo y/o quien represente.

El proceso de elección se llevará a cabo mediante la realización de:

- La “Confirmación de Continuidad de Participación de los Candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017”.
- El “Cómputo Final de los Candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017”.

La “Confirmación de Continuidad de Participación de los Candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017”, tendrá verificación el día 01 de Noviembre del 2016, a las 13:00 horas en los bajos del edificio Trigueros, ubicado en las calles de Mario Molina esquina

Zaragoza de esta ciudad, en donde los candidatos deberán presentar escrito debidamente firmado por el candidato y su representante, en el que anexara el original del certificado oficial expedido por la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz, en el que especificara el número de folio y el importe exclusivo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N), con ello, mantendrá el derecho para participar en el Cómputo Final.

Los candidatos que incumplan con el requisito de “Confirmación de Continuidad”, quedaran eliminados. En razón de ello y ante la presencia de Notario Público se aperturará la urna que le fue asignada y se contará el importe de los votos existentes, el cual se depositará en la cuenta del H. Ayuntamiento y del Comité de Carnaval, debiendo ser utilizado para la organización de la festividad.

Si al momento de la celebración de la “Confirmación de Continuidad de Participación de los Candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017”, solo existe un candidato registrado, este deberá contabilizar, como mínimo, la cantidad de 105,000 (ciento cinco mil votos) equivalentes a \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N) para hacerse acreedor a la designación de “Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017”. En caso contrario, el Comité de Carnaval quedará en libertad de designar en la forma que considere conveniente a la persona que ocupe dicho cargo.

El “Cómputo Final de los Candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017” se realizará el día 01 de Diciembre del 2016, a las 20:00 horas en el Zócalo de la Ciudad y Puerto de Veracruz, con la intervención del Notario Público designado por el Comité de Carnaval, así como con la presencia de cada candidato y su respectivo representante, el Regidor con la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento, el Contralor Municipal, el Director de Turismo Municipal, el Presidente del Comité de Carnaval, el Tesorero del Comité y el personal de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz.

La venta de votos en la Subdirección de Ingresos Municipal, se hará hasta las 20:00 horas en donde el Notario Público verificará el cumplimiento exacto de dicho derecho. Para el caso de existir varias personas formadas, el Notario Público contará el número de las mismas, cerrará el acceso al patio central del edificio Trigueros y se permitirá la compra de votos a dichas personas. Una vez concluida la venta a dichas personas, las urnas serán trasladadas y debidamente custodiadas al Zócalo de la Ciudad para proceder a su apertura y contabilización de votos.

En el caso de encontrar dinero en efectivo en el interior de alguna de las urnas, el importe será canjeado de inmediato por los votos correspondientes, por conducto de Subdirección de Ingresos.

Si llegase a ocurrir un empate entre dos o más candidatos, el desempate respectivo se realizará de la siguiente manera: se utilizará el mecanismo que siguió toda esta competencia, situando en un lugar las urnas necesarias y con el representante de cada candidato al pie de las mismas, y estarán abiertas por un plazo de treinta (30) minutos adicionales, para que las personas puedan depositar los votos que también serán expedidos en dicho lugar.

Una vez concluido el cómputo o conteo de votos, el Presidente del Comité de Carnaval hará uso de la voz e informará públicamente los resultados de la votación y en consecuencia los cargos que ocupará cada candidato.

XI. Los candidatos inscritos que por alguna razón o circunstancia se retiren de la justa, perderán todos los derechos adquiridos, no pudiendo cederlos a ningún otro candidato y sin derecho a reembolso alguno. En general, toda aportación que realicen los candidatos, se entenderá a beneficio del Carnaval de Veracruz 2017.

XII. Para cualquier tipo de actos o eventos que pretenda organizar cada candidato o su representante, será necesario presentar previamente una solicitud por escrito y la misma quedará sujeta a la autorización del Comité de Carnaval.

XIII. Los candidatos, por el sólo hecho de ser aceptados como tales, se sujetarán a las disposiciones que determine el Comité de Carnaval, así como a lo establecido en el Reglamento Municipal de la Fiesta Popular Carnaval de Veracruz y al Reglamento Interno del propio Comité de Carnaval.

XIV. El Comité de Carnaval se reserva el derecho de sancionar, excluir y desconocer a cualquier candidato e inclusive a persona ya electa, que deje de acatar lo previsto en estas bases, en los reglamentos anteriormente indicados, así como cualquier otra disposición que llegara a dictarse y/o atente, con sus actos y mala conducta al sano y adecuado desarrollo del Carnaval de Veracruz.

XV. A los candidatos que lleguen a ser declarados oficialmente como Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017, así como Princeso Primero, Princeso Segundo de la Corte Real, se les premiará con nombramiento por escrito, en el que constarán sus respectivos títulos. Deberán asistir a todos y cada uno de los eventos que determine el Comité de Carnaval de Veracruz 2017 y no podrán realizar ninguna actividad diversa con dicha representación, que no les sea previamente autorizada de manera escrita por el Comité de Carnaval.

XVI. Los integrantes de la Corte que reciban cualquier invitación para cualquier tipo de evento, tendrán estrictamente prohibido condicionar su participación mediante el pago y/o viáticos que considere. Lo anterior queda exentado si el organizador ofrece cubrir dichos conceptos.

XVII. El candidato que resulte electo Rey de la Alegría, tendrá el derecho exclusivo de utilizar el color de su distintivo para la confección de su vestuario, por lo tanto, ningún miembro de la corte podrá confeccionarse parte de su vestuario con el color del distintivo de quien resulto electo. Por cuanto hace a la totalidad del vestuario de todos y cada uno de los integrantes de la corte, deberán hacer del conocimiento del comité de carnaval el número de vestuarios y color, a fin de que previamente en presencia de los representantes de cada uno el comité realice un sorteo con el propósito de que pudiese presentarse duplicidad de color en uno de los eventos.

XVIII. El vestuario que sea utilizado por todos y cada uno de los integrantes de la corte, deberán de ser sufragados exclusiva y de manera directa por cada uno de los integrantes de dicha corte, debiendo de ser presentados con toda antelación al Comité de Carnaval para su aprobación, quedando estrictamente prohibido utilizar un vestuario que no sea aprobado por el Comité.

XIX. El Comité de Carnaval pondrá a disposición del Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017 y su Corte, un carro alegórico para uso en todos los desfiles programados en la celebración de la fiesta popular denominada Carnaval de Veracruz 2017, el cual deberá ser ocupado de la siguiente forma: Rey del Carnaval; dos acompañantes, Princesos; cada uno un solo acompañante; ninguna otra persona podrá tripular el carro alegórico antes mencionado.

Para el caso de que algún integrante de la Corte Real, o público en general, pretendiese incumplir o violentar esta disposición y con ello entorpecer el sano y adecuado desarrollo del evento, el Comité de Carnaval está en su derecho de solicitar y utilizar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir la presente determinación.

XX. Los carros reales (Reina, Rey y Reyes Infantiles) estarán precedidos exclusivamente por una banda de música y una agrupación de bastoneras. Quedando estrictamente prohibido que alguna agrupación de las asociaciones existentes pretendan desfilar atrás del carro alegórico real. Las agrupaciones pertenecientes a las asociaciones serán consideradas en el orden que corresponda a partir de los carros oficiales.

XXI. El candidato que haya sido electo Rey de la Alegría en el año anterior, no podrá reelegirse.

XXII. Todos los candidatos tendrán como fecha límite tres días anteriores a la “Confirmación de Continuidad de Participación de los Candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval de Veracruz 2017”, para presentar por escrito, debidamente firmado por el candidato y su representante, en horario de oficina y en las instalaciones del Comité de Carnaval, todo tipo de inconformidad referente al proceso de elección, contendientes y/o cualquier tipo de supuesta anomalía, pasado dicho término, no serán válidas impugnaciones o inconformidades.

Para lo no previsto en las presentes bases, así como para cualquier controversia que pudiera suscitarse en la interpretación de las mismas, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el Reglamento Municipal Para Regular Todas Las Actividades Inherentes a La Fiesta Popular Denominada Carnaval de Veracruz, así como el Reglamento Interno del propio Comité y lo no contemplado por éste, será resuelto por el Comité de Carnaval en pleno, cuya determinación tendrá el carácter de irrevocable.

Para el caso de que el pleno del Comité de Carnaval no esté en condiciones de emitir su resolución, el Presidente del Comité de Carnaval, tendrá voto de calidad con el cual determinará la resolución correspondiente.

Se emite la presente Convocatoria, en la H. Ciudad de Veracruz, Ver., al día 01 del mes de Septiembre del dos mil dieciséis.

**C. ANSELMO ESTANDÍA COLOM.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ.**